



Alcaldía de Medellín
NOTIFICACION POR AVISO 948
CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO
LEY 1801 DE 2016

La Inspección de Policía 1 "A" de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2019 AVISA Y CITA a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en las **COORDENADAS LATITUD 6°16'23.663"N LONGITUD 75°36'53.959"O** que se llevará a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el con el fin de llevar a cabo audiencia pública el día **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a las **1:30 P.M.**, la cual tendrá lugar en la casa de justicia el Bosque, segundo piso ubicada en ubicada en la Carrera 52 No.71 - 84 con el fin de llevar a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del proceso verbal abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no se aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."*

A la fecha y siendo las 12:00pm, visité el lugar de referencia con el fin de realizar notificación por aviso y hacer entrega de copia íntegra de la citación dada para la fecha 8 de Septiembre del presente, y llevar acabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el artículo 135 del código nacional de seguridad y convivencia





Alcaldía de Medellín

Una vez allí, nos atiende el señor Lisandro Higueta Salas, quien nos manifiesta que es inquilino y la propiedad es del señor Fabián Enrique Mora Espinal, se deja copia de la citación de la audiencia y se procede a fijar el Aviso en la fecha 23 de Agosto de 2022, se deja bajo la misma a efectos de surtir la notificación, de conformidad con los Artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo.

Registro Fotográfico:



Atentamente para fines pertinentes

ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia

